



PROYECTO: FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

COMPONENTE: ESTANCIAS POSDOCTORALES



Contenido

1. EL COMPONENTE.....	3
2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE	3
3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria.....	4
3.2. Áreas estratégicas	4
3.3. Destinatarios.....	5
3.4. Condiciones de financiación	5
3.5. Rubros a financiar.....	5
3.6. Documentos requeridos del doctor.....	6
3.7. Documentos requeridos de las entidades del SNCTI	6
4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	7
4.1. Requisitos mínimos asociados a la entidad del SNCTI.....	7
4.2. Requisitos mínimos asociados al doctor.....	7
5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	8
5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones.....	8
5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables	8
5.3. Criterios de Evaluación y Selección	8
5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables	9
5.5. Proceso de legalización.....	9
6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS.....	9
7. EXONERACIÓN DE LOS REEMBOLSOS DEL CONTRATO.....	10
8. CONDICIONES DE PERMANENCIA.....	10
9. REEMBOLSOS	10
10. CRONOGRAMA.....	11



1. EL COMPONENTE

El componente de estancias posdoctorales se enmarca en el proyecto *FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, está dirigido a profesionales de todas las áreas que hayan obtenido el título de doctor, y que estén interesados en fortalecer su formación en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de un proyecto de investigación en una entidad del SNCTI avalada por Colciencias con presencia física en el Departamento de Nariño. El proyecto de investigación debe enmarcarse en una áreas estratégicas definidas por el Departamento de Nariño.

Las estancias posdoctorales ofertadas en este proyecto de formación de talento humano corresponden a posiciones posdoctorales que se regirán según lo establecido en la Resolución 1764 del 2013 de Colciencias que reglamenta la posición posdoctoral en Colombia. **En consecuencia, los términos “estancia posdoctoral” y “posición posdoctoral” se considerarán equivalentes en este documento.** Por definición, “la posición posdoctoral corresponde a la etapa final del proceso de formación académica de un investigador, en la cual se tiene la oportunidad de desarrollar de forma autónoma un proyecto de investigación, en condiciones óptimas que garanticen la ejecución exitosa de la propuesta de investigación. Se desarrolla como la dedicación transitoria de un doctor en un proyecto de investigación dentro de cualquier entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, “Duración: Una posición posdoctoral tiene una duración mínima de un (1) año y máxima de tres (3) años, según la complejidad del proyecto de investigación” (Artículo 2 y 3, Resolución 1764 de 2013 de Colciencias).

Las estancias posdoctorales tienen la finalidad de fortalecer las capacidades investigativas, científicas y académicas del Departamento de Nariño. De acuerdo con la reglamentación referida, la posición posdoctoral se fundamenta en la investigación y es el centro integral de todo su desarrollo. Por lo tanto, la investigación desarrollada por el doctor en la entidad del SNCTI debe incrementar y fortalecer los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios y conferir al doctor habilidades específicas para la investigación en un área de las ciencias, las tecnologías o profundizar en los campos de las humanidades y las artes, que beneficie al Departamento de Nariño.

El componente de estancias posdoctorales otorgará **4** apoyos para posiciones posdoctorales en la cohorte 2018.

Los términos de referencia constituyen un documento guía que resume los requisitos de postulación, los trámites para acceder a la calidad de beneficiario, y los montos de financiación que se ofrecen en este programa.

2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE

El proyecto *FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICASESTRATEGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, busca transformar el Departamento en una entidad territorial y capaz de producir y usar CTeI a través de (i) la ampliación de las oportunidades de formación e investigación en el Departamento y (ii) la integración entre las necesidades de la región, el sector público regional, el sector productivo regional y la sociedad civil o anterior en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental. De acuerdo con la Resolución 1764 de 2013 de Colciencias, son objetivos de la posición posdoctoral:



- Incrementar la productividad científica de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación donde se lleven a cabo posiciones posdoctorales.
- Articular el conocimiento derivado de la investigación con las necesidades y requerimientos del sector productivo.
- Incrementar la calidad de los Programas de Doctorado nacionales.
- Aprovechar el capital humano altamente formado para fortalecer los Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Fortalecer y consolidar las habilidades de investigación científica de los doctores en ambientes reales de investigación.
- Impulsar la carrera investigativa de los doctores.

Por lo tanto, este componente está dirigido a profesionales de todas las áreas que hayan obtenido el título de doctor, y que estén interesados en continuar su formación en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de un proyecto de investigación en una entidad del SNCTI avalada por Colciencias con presencia física en el Departamento de Nariño. Los beneficiarios de este componente accederán a un contrato de financiación en la modalidad de recuperación contingente que los exonerará del reembolso del 100% de los recursos aportados por el proyecto, sujeto al cumplimiento de los objetivos de la propuesta de investigación presentada por el doctor y a la certificación adecuada de la contrapartida de la entidad receptora

3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección de los beneficiarios de los apoyos para estancias posdoctorales se hará mediante convocatoria pública.

3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria

Los postulantes deberán registrarse en la página web de CEIBA, en el siguiente enlace: <https://www.ceiba.org.co/site/index.php/area-de-usuarios/registrarse>

En dicha plataforma deberán adjuntar la documentación requerida para su postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.

3.2. Áreas estratégicas

Con la intención que el programa genere un impacto positivo en el Departamento de Nariño, los doctores financiados deberán presentar propuestas de investigación que guarden relación con ejes estratégicos para el departamento, los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo 2016-20219”. Por lo tanto, sólo se financiarán candidatos con propuestas enmarcadas en los siguientes ejes estratégicos:

FOCOS PRIORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO
Salud
Medio Ambiente
Energías Alternativas
Agropecuario - Agroindustrial
Desarrollo Humano y Social
Biodiversidad



3.3. Destinatarios

Se otorgarán apoyos para **4** profesionales con título de doctorado que presenten propuestas de investigación para que requieran la financiación de una posición posdoctoral en una entidad del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) avalada por Colciencias. El apoyo tendrá la forma de un contrato de financiamiento en modalidad de recuperación contingente suscrito con los doctores y las entidades receptoras. Los contratos se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTeI-SGR). Las propuestas de investigación deben estar enmarcadas en las apuestas productivas departamentales referidas en el numeral 3.2. El periodo de financiación podrá ser de mínimo un (1) año y máximo tres (3) años según la complejidad del proyecto de investigación.

3.4. Condiciones de financiación

Para cada estancia posdoctoral se suscribirá un contrato de financiamiento bajo la modalidad de recuperación contingente entre la Gobernación ó el operador designado, el doctor y la entidad receptora. El contrato establecerá las condiciones de operación del contrato, las obligaciones de las partes y las condiciones para la exoneración del reembolso de los recursos. Cada contrato se respaldará con un título valor que respalde las obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios que resulten seleccionados como financiables deberán adjuntar los documentos requeridos para la legalización del contrato de financiamiento.

Ningún contrato podrá exceder los montos y plazos de financiación establecidos, los cuáles serán de hasta \$272.000.000 para el componente de estancias posdoctorales. Sólo se financiarán los rubros establecidos en el numeral 3.5 . Los beneficiarios y las entidades receptoras se comprometen a asumir los costos no cubiertos en el plan de financiación ó una vez agotados los recursos del contrato. Tampoco procederán reembolsos por gastos causados con anterioridad a la legalización del contrato de financiación, o de gastos no autorizados previamente.

Los desembolsos de la financiación se harán mediante giros mensuales a la entidad receptora para el apoyo de sostenimiento al doctor. La entrega de los giros de sostenimiento al doctor serán responsabilidad de la entidad receptora. Los recursos en efectivo para el desarrollo de la propuesta de investigación se desembolsarán a la entidad receptora, previo estudio de la pertinencia de la solicitud de recursos enviada durante la estancia por el representante legal de la entidad.

El contrato de financiamiento suscrito no representa la existencia vínculo laboral o de prestación de servicios profesionales entre las partes. El tipo de vinculación del doctor es de responsabilidad exclusiva del doctor insertado y de la entidad receptora. El tipo de vinculación del doctor insertado deberá ser presentado en la propuesta económica de la entidad receptora al momento de postularse a la convocatoria. En caso de que la entidad decida vincular laboralmente al doctor, las prestaciones sociales a cargo de la entidad receptora podrán hacer parte de la contrapartida que se presente en la propuesta económica.

3.5. Rubros a financiar

El crédito condonable para estancias posdoctorales se otorga por un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 36 meses a partir de la fecha de legalización del contrato. Ningún crédito podrá exceder ni el monto máximo financiable, ni tener una duración inferior a 12 meses o superior a 36 meses.

Para presupuestar el costo individual de cada beneficiario se tendrá en cuenta los siguientes topes de financiación:

TOPES MÁXIMOS DE FINANCIACIÓN COHORTE 2018	
Apoyo de sostenimiento no constitutivo de salario (hasta \$7.000.000 mensuales)	\$ 252.000.000,00
Recursos en efectivo para la investigación	\$ 20.000.000,00
Total	\$ 272.000.000,00

3.6. Documentos requeridos del doctor

- 3.6.1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 y por ambas caras.
- 3.6.2. Hoja de vida en el formato CvLAC.
- 3.6.3. Ensayo de motivación en las condiciones enunciadas en el numeral 4.1.
- 3.6.4. Copia autenticada del diploma y el acta de grado de bachillerato, del título de pregrado, y de los títulos de posgrado que ostente.
- 3.6.5. Certificado oficial de notas del pregrado y posgrados expedido por la oficina competente de la universidad. El certificado debe señalar explícitamente el promedio acumulado al último periodo de estudios, las notas obtenidas en cada una de las asignaturas y la escala de calificación utilizada por su universidad.
- 3.6.6. Certificaciones de experiencia laboral, de investigación, premios o reconocimientos, si cuenta con ellos.
- 3.6.7. Plan de investigación que debe indicar el aporte al área estratégica al cual se está postulando (ver numeral 3.2) y definir claramente el proyecto de investigación y el rol del doctor. Como mínimo, el plan de investigación debe contar con un título claro, una justificación e introducción adecuada del problema, una metodología propuesta, unos resultados esperados y los entregables, un cronograma de actividades a realizar, alguna bibliografía relevante, y una matriz de insumo/resultado para posibles instituciones en las cuales se podría desarrollar.
- 3.6.8. Carta firmada por el candidato sobre el conocimiento y aceptación de los términos de referencia de la convocatoria
- 3.6.9. Carta firmada de compromiso de permanencia durante la totalidad del proyecto y de dedicación exclusiva y de tiempo completo.

3.7. Documentos requeridos de las entidades del SNCTI

- 3.7.1. Certificación de existencia y representación legal
- 3.7.2. Certificado de Cámara y Comercio
- 3.7.3. RUT actualizado
- 3.7.4. Formato de aplicación electrónico al programa diligenciado
- 3.7.5. Fotocopia de la cédula del representante legal
- 3.7.6. Certificación de domicilio
- 3.7.7. Carta firmada por el representante legal sobre el conocimiento y aceptación de los términos de referencia
- 3.7.8. Una propuesta económica que contenga el desglose de la contrapartida a la que se refiere el numeral 4.1.4



4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

La propuesta de investigación presentada por el doctor y la entidad receptora no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado. Los beneficiarios podrán presentarse únicamente con una institución receptora.

4.1. Requisitos mínimos asociados a la entidad del SNCTI

Las condiciones mínimas establecidas para considerar elegible a una entidad del SNCTI para participar en la convocatoria son las siguientes:

- 4.1.1. Tener domicilio principal y presencia física en el Departamento de Nariño
- 4.1.2. Estar legalmente constituida en Colombia de acuerdo con la legislación aplicable vigente para cada tipo de entidad
- 4.1.3. Ser una entidad del SNCTI avalada por Colciencias, dentro de las siguientes categorías:
 - Empresas públicas, privadas o mixtas legalmente constituidas con al menos 2 años de antelación a la publicación de esta convocatoria
 - Entidades públicas
 - Universidades públicas y privadas que acrediten grupos reconocidos por COLCIENCIAS en la versión más reciente disponible de la convocatoria de reconocimiento de grupos.
 - Centros e institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico
- 4.1.4. Presentar un plan económico del uso de los recursos del apoyo, donde la entidad que demuestre al menos \$40.000.000 adicionales en recursos de contrapartida para el desarrollo de la propuesta de investigación. La contrapartida podrá contener aportes en efectivo y en especie. La propuesta deberá contener soportes que permitan verificar la valoración de la contrapartida.

4.2. Requisitos mínimos asociados al doctor

Las condiciones mínimas establecidas para el doctor participante son las siguientes:

- 4.2.1. Ser ciudadano colombiano (presentar documento que lo acredite).
- 4.2.2. Tener como máximo 45 años cumplidos al momento de la apertura de la convocatoria.
- 4.2.3. Haber obtenido un título de doctorado en los cinco años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria. En caso de estar finalizando estudios de doctorado, aportar una certificación expedida por la autoridad académica competente que indique la obtención del título antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 4.2.4. Contar con título profesional universitario. No se aceptan títulos de programas técnicos ni tecnológicos. Los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras deben ser previamente convalidados según el procedimiento vigente definido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4.2.5. Estar activo en la plataforma CvLAC del sistema Scienti de Colciencias al momento de aplicar a la convocatoria y mantener actualizada la información.



- 4.2.6. Presentar ensayo de motivación personal donde exponga las razones por las cuáles quiere ser beneficiario de la estancia posdoctoral. El ensayo debe hacer referencia a la experiencia previa del aspirante en el campo de investigación al que aplica, las razones de selección de la universidad, y mostrar claramente cuáles es su expectativa de aporte al desarrollo de la entidad del SNCTI receptora y del departamento de Nariño. El ensayo deberá ser de máximo 2 páginas.
- 4.2.7. Presentar una propuesta de investigación estructurada que se articule con las líneas estratégicas del numeral 3.2 y que cumpla como mínimo las condiciones del numeral 3.6.7
- 4.2.8. Tener dedicación exclusiva y de tiempo completo al proyecto de investigación.
- 4.2.9. Comprometerse a realizar una publicación en revista indexada con los resultados de su estancia posdoctoral

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

A lo largo de la convocatoria pública se realizarán tres cortes de evaluación de candidatos. Cada corte tendrá asignado una fecha límite de recepción de documentos, a partir de la cual se surtirá el proceso de verificación y aclaración de requisitos, evaluación, selección y legalización de contratos de financiamiento de aquellos inscritos antes de la fecha límite de recepción de documentos de cada corte.

5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones

Durante las fechas establecidas para verificación y aclaración de requisitos se establecerá comunicación con aquellos candidatos que habiendo entregado la **TOTALIDAD** de los documentos requeridos para la postulación al programa presenten inconsistencias en cualquiera de ellos.

5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables

Las propuestas que se inscriban serán evaluadas por pares evaluadores seleccionados mediante un proceso que cumpla con los estándares de calidad y transparencia, y siguiendo detalladamente la normativa relacionada vigente expedida por COLCIENCIAS (Resoluciones No. 1037 de 2014 y 685 de 2016 y Circulares internas en las que se establecen las condiciones para el proceso de evaluación que demanden pares evaluadores de COLCIENCIAS). Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos serán evaluadas de acuerdo con los criterios enunciados en el numeral 5.3.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de **SETENTA (70)** puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

5.3. Criterios de Evaluación y Selección

Para la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:



Rubro	Criterio	Puntaje máximo
Criterios asociados al doctor	Trayectoria académica y profesional	30
	Ensayo de motivación	10
	Evaluación integral de la propuesta de investigación	50
Criterios asociados a la entidad receptora	Monto de la contrapartida	10
TOTAL		100

5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables

Surtido el proceso de evaluación y selección de candidatos de cada corte seleccionará, los nombres de los candidatos ELEGIBLES Y FINANCIABLES se publicarán en la página web www.ceiba.org.co.

5.5. Proceso de legalización

Una vez surtido el proceso de evaluación y divulgación de proyectos elegidos como financiables, se enviará una notificación por correo electrónico en la cual se informará el trámite, plazos y documentos requeridos para el proceso de legalización del contrato del contrato de financiamiento. Una vez revisada la documentación necesaria, CEIBA informará la fecha y demás requerimientos para la firma del correspondiente contrato, en la cual se establecerán las condiciones que regirán el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la legalización del contrato de financiamiento, los doctores beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones en concordancia con la resolución 1764 de 2013 de Colciencias:

- 6.1 Estar registrado en la plataforma Scienti de Colciencias y mantener actualizada su información
- 6.2 Ejecutar el proyecto de investigación dentro de los términos aprobados por la entidad del SNCTI y del programa
- 6.3 Adelantar labores para el fortalecimiento de la producción científica de la entidad en la cual se desarrolla la estancia posdoctoral.
- 6.4 Informar oportunamente a la Gobernación de Nariño y al operador designado sobre todos los aspectos atinentes al desarrollo de la estancia posdoctoral para el correcto reporte a Colciencias.
- 6.5 Entregar informes parciales de los avances presentados en el proyecto de investigación, así como los informes finales.



- 6.6 Realizar una publicación en una revista indexada con los resultados de su estancia posdoctoral
- 6.7 Tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades que se desprendan de la estancia posdoctoral
- 6.8 Mantener una conducta ética en todas las labores investigativas encomendadas

Adicionalmente, las entidades receptoras se comprometen a garantizar un entorno apropiado para el desarrollo de la propuesta de investigación, a realizar los giros correspondientes al sostenimiento del doctor, y a aportar los recursos de la contrapartida propuesta.

7. EXONERACIÓN DE LOS REEMBOLSOS DEL CONTRATO

Para el caso de las estancias posdoctorales, la modalidad de financiación será de recuperación contingente. Esta modalidad de financiamiento permite la exoneración del reembolso del 100% de los recursos aportados por el proyecto sujeto a la verificación del cumplimiento por parte del doctor de las obligaciones del numeral 6. Adicionalmente se verificará que la entidad receptora haya aportado la contrapartida a la que se comprometió en su propuesta económica al momento de la postulación a la convocatoria.

La verificación de estas obligaciones y requisitos se hará por parte del comité técnico y directivo del proyecto al final de la estancia posdoctoral.

8. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los beneficiarios deberán acogerse a la ley, a los reglamentos de la entidad a la que estén afiliados, y no incurrir en fallas disciplinarias o académicas. El no cumplir con estas condiciones podrá acarrear la expulsión del Programa. Adicionalmente a los beneficiarios que incurran en alguna de las siguientes fallas se les podrá terminar unilateralmente y de manera automática el contrato de financiamiento, y el estudiante estará obligado a pagar la totalidad del financiamiento desembolsado hasta ese momento con los intereses pactados en los instrumentos financieros de garantía:

- Incumplir alguna de las obligaciones y/o cláusulas del contrato suscrito.
- Haber incurrido en falsedad en algún documento o en la información aportada en cualquier parte del proceso, desde la postulación inicial hasta la condonación final.
- Ser condenado por actividades criminales o ilícitas por alguna autoridad competente.
- Ser sancionado disciplinariamente por la entidad a la cual está adscrito
- Realizar copia o plagio en cualquier instancia.
- Tener acuerdos con terceros en relación con los temas de investigación, la propiedad intelectual, o sobre el alcance de las investigaciones.
- Tener alguna vinculación laboral, por prestación de servicios, académica o de investigación con cualquier institución, empresa, grupo de investigación sin previa autorización.

9. REEMBOLSOS

En caso de no cumplir las anteriores condiciones de exoneración del numeral 7, se iniciará el reembolso de los recursos desembolsados con los correspondientes intereses.

La necesidad de reembolsar se dará en los siguientes casos: 1) Por cancelación definitiva de desembolsos; 2) Por no cumplir las obligaciones del numeral 6 y/o las condiciones de exoneración del numeral 7; 3) Por renuncia



expresa del beneficiario al contrato de financiamiento; 4) Por las demás razones establecidas en el contrato suscrito para el crédito. Los reembolsos se desarrollarán a partir de un plan de pagos cuyos detalles serán informados por CEIBA (monto, plazo e intereses).

10. CRONOGRAMA

Primer Corte	Desde	Hasta
Recepción de documentación	15 de noviembre de 2018	2 de diciembre de 2018
Verificación y aclaración de requisitos	3 de diciembre de 2018	9 de diciembre de 2018
Evaluación y selección de beneficiarios	10 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018
Divulgación de beneficiarios favorecidos	19 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2018
Legalización de contratos	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019
Segundo Corte	Desde	Hasta
Recepción de documentación	1 de enero de 2019	3 de marzo de 2019
Verificación y aclaración de requisitos	4 de marzo de 2019	10 de marzo de 2019
Evaluación y selección de beneficiarios	11 de marzo de 2019	24 de marzo de 2019
Divulgación de beneficiarios favorecidos	25 de marzo de 2019	7 de abril de 2019
Legalización de contratos	8 de abril de 2019	8 de mayo de 2019
Tercer Corte	Desde	Hasta
Recepción de documentación	8 de abril de 2019	16 de junio de 2019
Verificación y aclaración de requisitos	17 de junio de 2019	23 de junio de 2019
Evaluación y selección de beneficiarios	24 de junio de 2019	7 de julio de 2019
Divulgación de beneficiarios favorecidos	8 de julio de 2019	14 de julio de 2019
Legalización de contratos	15 de julio de 2019	15 de agosto de 2019